



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.-, reconocerá a sus afiliados los gastos que demande el uso de sondas vesicales y bolsas colectoras, para los discapacitados que requieran el uso de los citados insumos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.